

Proceso: Investigación de paternidad I
Radicado: 201-00105-00
Demandante: Diana Zulay Iziga Mendoza
Demandados: Duver Emilio puerta Hernández y Jorge Cedeño parales



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre treinta de dos mil veinte veintiuno

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, visto a folio 32. suscrito por el apoderado Judicial de la parte demandante **Dr JHON JAIRO ZARATE** donde indica que desconoce la dirección o lugar de residencia del señor **JORGE CEDEÑO PARALES**, se dispone ordenar su emplazamiento conforme a lo dispuesto en los Art. 293 y 108 del C.G.P.

Igualmente se autoriza al apoderado de la parte demandante para que practique la notificación de la demanda al señor **DUVER EMILIO PUERTA**, de conformidad conforme a lo dispuesto por 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

	Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____	
JIMMY HERNAN DURAN ROMERO Secretario	

ELIDA